Resolución N° 2014- /2014 I.
29 AGO. 2014

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE MUEBLES"* - ID Nº 278802; *y*,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 6 de agosto de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación de las ofertas recibidas en el acto de apertura de la Contratación Directa para *"ADQUISICION DE MUEBLES"* ID Nº 278802, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor, que servirá de base a la adjudicación del contrato pertinente, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *PAC Nº 278802/14.*
- *Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de junio de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 551/14, de fecha 23 de mayo de 2014.*

OFERENTES:

1. *SORIANO MUEBLES.*
2. *DYKAL S.A.*
3. *ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy.*
4. *VITA MUEBLES.*
5. *SAERMO.*
6. *JOP PUBLICIDAD S.R.L.*
7. *J.O.B. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS.*
8. *ABIGAIL MUEBLES.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal:

Artículo 209 Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Artículo 210 Información al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además, en la Ley Nº 2051/03, CONTRATACION DIRECTA – Art. 34 – PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

///...

Cont. Resolución N° 2014- /2014 I. 29 AGO. 2014

Las ofertas presentadas en esta contratación han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal como en el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes:

Que, conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.

Evaluación Jurídico-Legal:

Con relación a las ofertas presentadas, documentación substancial, hacemos las siguientes observaciones:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante/ Cédula de identidad	Declaración Jurada Art. 40
1	Soriano Muebles	Cumple	Cumple	Cumple – Unipersonal	Cumple
2	Dykal S.A.	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE	Cumple
3	Alka Comercial de Aldo Javier Godoy	Cumple	Cumple	Cumple – Unipersonal	Cumple
4	Vita Muebles	Cumple	Cumple	Cumple – Unipersonal	Cumple
5	SAERMO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	JOP Publicidad S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE	Cumple
7	J.O.B. Construcciones y Equipamientos	Cumple	Cumple	Cumple – Unipersonal	Cumple
8	Abigail Muebles	Cumple	Cumple	Cumple – Unipersonal	Cumple

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico-legal de las documentaciones presentadas por las empresas oferentes en la presente contratación, por lo tanto, cumplen con lo exigido en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, ordenadas de menor a mayor:

	Oferente	Precio Total Gs.
1	Abigail Muebles	8.790.000
2	Soriano Muebles	12.516.000
3	Vita Muebles	13.370.000
4	Alka Comercial de Aldo Javier Godoy	14.910.000
5	SAERMO	17.697.000
6	J.O.B. Construcciones y Equipamientos	18.210.000
7	Dykal S.A.	18.550.000
8	JOP Publicidad S.R.L.	21.940.000

Conforme al procedimiento establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se selecciona provisoriamente la oferta más baja, a efectos de su evaluación, siendo menor la oferta presentada por la Empresa ABIGAIL MUEBLES, de Daisy Martínez.

Evaluación Técnica:

En fecha 21 de julio del corriente, fueron evaluadas las muestras en el sitio de fabricación del oferente Abigail Muebles, siendo satisfactorio el resultado de esta evaluación, cumpliendo las muestras con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2014- /2014 I. 29 AGO. 2014

Ante tal situación, este Comité considera proseguir con el proceso de contratación según corresponda.

Parte Conclusiva:

La presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos jurídico-legal y técnico.

Así mismo, los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación, y en el Reglamento Nº 21909/03, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo relacionado al presente llamado.

Obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 551/14, de fecha 23 de mayo de 2014, con la siguiente estructura presupuestaria: DEP 74, PROG 87, PROY 364, RUBRO 541, DESCRIPCION: Adquisición de muebles y enseres, MONTO Gs. 18.000.000 (Guaraníes Dieciocho millones).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesta precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.

Este Comité considera que la Empresa ABIGAIL MUEBLES, de Daisy Martínez, presenta la oferta más baja, que además cumple con el aspecto legal y el aspecto técnico, quedando como la mejor oferta.

CUADRO DE ADJUDICACION – Empresa: ABIGAIL MUEBLES

								Fecha: 30 de junio de 2014 CD Nº 03/14 – ID Nº 278802	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101703-002	Escritorio rectangular	Abigail Muebles	Nacional	Unidad	4	Unidad	520.000	2.080.000
2	56121509-006	Porta CPU de piso	Abigail Muebles	Nacional	Unidad	2	Unidad	70.000	140.000
3	56101703-003	Escritorio en L	Abigail Muebles	Nacional	Unidad	3	Unidad	950.000	2.850.000
4	56101708-001	Archivador alto	Abigail Muebles	Nacional	Unidad	5	Unidad	680.000	3.400.000
5	56112104-001	Silla secretaria	Abigail Muebles	Nacional	Unidad	1	Unidad	320.000	320.000
		Precio Total:							8.790.000

Valor total IVA incluido: Gs. 8.790.000.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Sr. Intendente Municipal lo siguiente:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2014- /2014 I. 29 AGO. 2014

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa para la ADQUISICION DE MUEBLES, con ID Nº 278802, a la Empresa ABIGAIL MUEBLES de Daisy Martínez, con RUC 5553038-9, por el monto total de Gs. 8.790.000 (Guaraníes Ocho millones setecientos noventa mil) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.

2- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Contrataciones a emitir la Correspondiente ORDEN DE COMPRA, de conformidad a los términos del llamado y formato aprobado por la DNCP.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.279, de fecha 18 de agosto de 2014, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación en base al informe de evaluación, y conforme a los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 6 de agosto de 2014 de la Comisión de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 y el dictamen N° 6.279, de fecha 18 de agosto de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE MUEBLES" - ID Nº 278802,* a la Empresa ABIGAIL MUEBLES, de la Sra. Daisy Martínez, con RUC 5553038-9, por el monto total de Gs. 8.790.000. (Guaraníes ocho millones setecientos noventa mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal